

Sabanagrande, 16 de octubre de 2020.

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Actuación	CONCEDE IMPUGNACION CONTRA FALLO DE TUTELA
Radicado	086344089001-2020-00174-00.
Accionante	MARLENE CECILIA BETTIN FONTALVO
Accionado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho la acción de Tutela de la referencia, junto con el memorial mediante el cual el apoderado de la Accionante, presenta impugnación al fallo proferido; las demás partes no presentaron impugnación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

• **VISTOS**

Se procede a resolver sobre la de impugnación interpuesta por el Apoderado de la accionante, contra el fallo proferido de fecha 06 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES

Mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2020, este juzgado profirió fallo dentro de la Tutela de la referencia.

La parte Accionante, Presentó **IMPUGNACION** contra dicho fallo.

El Art. 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del pueblo, **el solicitante**, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Con base en la norma anteriormente citada y teniendo en cuenta que el oficio de notificación dirigido a la Accionante, fue remitido a través del correo electrónico de la entidad, el día 08 de octubre de 2020, y la Impugnación fue radicada el día 14 de octubre de 2020, por medio del correo electrónico del Despacho, se tiene que la impugnación fue presentada en tiempo, por lo que, en aras de preservar el Debido Proceso y el derecho a la contradicción, se concederá la impugnación solicitada.

Con base en lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el Apoderado de la accionante, contra el fallo proferido de fecha 06 de octubre de 2020, en la acción de Tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR vía correo electrónico, el contenido de la presente acción de tutela, a los Juzgados del Circuito de soledad Atlántico, para que esta, sea sometido a las formalidades de reparto, a fin que desate la impugnación interpuesta.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes por medio de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5671c47919fad965151829f36ee7e41f16802f5a12b601c1682913b0eb674f0**
Documento generado en 16/10/2020 08:59:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>